

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016-MPMN

Moquegua, 27 de Enero de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 22-12-2015, el Dictamen N° 006-2015-COAYCI/MPMN de Registro N° 043728-2015, sobre suscripción de Convenio con la Municipalidad Distrital de "San Cristóbal - Calacoa".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio a suscribirse con la Municipalidad Distrital de "San Cristóbal - Calacoa", es con el objeto de que la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" les brinde el apoyo a través de la Procuraduría Pública Municipal, para atender los Procesos Judiciales solo para los casos penales en estado de ejecución de Sentencia;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-12-2015;

ACORDÓ:

Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y la Municipalidad Distrital de "San Cristóbal - Calacoa", con el objeto de que la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, extienda sus funciones a la Municipalidad Distrital de "San Cristóbal - Calacoa", únicamente en los Procesos Penales en estado de ejecución de Sentencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

